

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N.º 813-2023-UNAM**

Moquegua, 01 de Setiembre del 2023.

**VISTOS**, El Informe N° 682-2023-DPP/UNAM del 28.08.2023, el Informe N° 900-2023-UP-DPPP/UNAM del 21.08.2023, el Informe N° 271-2023-UPM-DPP/UNAM del 14.08.2023, el Informe N° 172-2023/DCII/P/UNAM del 09.08.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 01 de setiembre del 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 172-2023/DCII/P/UNAM, el Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, solicita la aprobación mediante acto resolutivo el "Proyecto Meme Marketing y Marketing Lúdico para la Universidad Nacional de Moquegua" el mismo que tiene como objetivo principal fortalecer la imagen institucional de la Universidad Nacional de Moquegua y fomentar la conexión con la comunidad estudiantil, docentes y público en general.

Que, con Informe N° 682-2023-DPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que la Unidad de Presupuesto emite opinión presupuestal favorable para el Proyecto "MEME MARKETING Y MARKETING LUDICO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", considerando que no demandara asignación de presupuesto y se enmarca en el cumplimiento de funciones de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 01 de setiembre del 2023, se acordó: **APROBAR**, el "Proyecto Meme Marketing y Marketing Lúdico para la Universidad Nacional de Moquegua" presentado por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, el mismo que consta de cinco (05) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el "Proyecto Meme Marketing y Marketing Lúdico para la Universidad Nacional de Moquegua" presentado por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, el mismo que consta de cinco (05) folios que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



  
DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
OCII  
OTIN  
Interesados

JJSP/Esp.  
Arch. (2)